

ANEXO II

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO PARA EL CUERPO DE PROFESORES DE SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL,

DECLARACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE Y APELLIDOS _____

ESPECIALIDAD POR LA QUE PARTICIPA (Código): _____

I. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (máximo 7,0000 puntos)

1.1. Experiencia en centros docentes públicos.

	Años	Meses	Baremo	Autobaremación	Puntuación tribunal
1.1.a Experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta en centros públicos (máximo 7,0000 puntos)			Año 0,7000 puntos Mes 0,0583 puntos		
1.1.b Experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta en centros públicos (máximo 3,5000 puntos)			Año 0,3500 puntos Mes 0,0292 puntos		

1.2. Experiencia en otros centros docentes.

	Años	Meses	Baremo	Autobaremación	Puntuación tribunal
1.2.a Experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta en otros centros (máximo 1,5000 puntos)			Año 0,1500 puntos Mes 0,0125 puntos		
1.2.b Experiencia docente en especialidades de distinto nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta en otros centros (máximo 1,0000 puntos)			Año 0,1000 puntos Mes 0,0083 puntos		

TOTAL APARTADO I
(máximo 7,0000 puntos)

II. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 5,0000 puntos)			
2.1 Expediente académico del título alegado (máximo 1,5000 puntos).		Autobaremación	Puntuación Tribunal
2.2 Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios		Titulación	Autobaremación
2.2.1 Por cada Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados o la Suficiencia Investigadora, título oficial de Máster Universitario, título oficial de Máster en Enseñanzas Artísticas o equivalentes, siempre que no sea requisito para ingreso en la función pública: 1,0000 puntos.			Puntuación Tribunal
2.2.2 Título de doctor: 1,0000 puntos.			
2.2.3 Premio extraordinario en el doctorado: 0,5000 puntos			
2.3 Otras titulaciones universitarias		Titulación	Autobaremación
2.3.1 Titulaciones de Primer Ciclo: 1,0000 puntos.			Puntuación Tribunal
2.3.2 Titulaciones de Segundo Ciclo: 1,0000 puntos.			
2.4 Titulaciones de enseñanza de régimen especial y de la formación profesional inicial		Titulación	Autobaremación
2.4.1 Título Profesional de Música o Danza: 0,5000 puntos			Puntuación Tribunal
2.4.2 Certificado de Nivel Intermedio o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas: 0,5000 puntos			
2.4.3 Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: 0,2000 puntos			
2.4.4 Técnico Superior de Formación Profesional: 0,2000 puntos			
2.4.5 Técnico Deportivo Superior: 0,2000 puntos			
TOTAL APARTADO II (máximo 5,0000 puntos)			



3. OTROS MÉRITOS (máximo 2,0000 puntos)			
3.1 Conocimientos de idiomas	Idioma	Autobaremación	Puntuación Tribunal
- Acreditación del dominio lengua extranjera nivel B2 del MCER (0,5000 puntos)			
- Acreditación del dominio lengua extranjera nivel C1 del MCER (0,7500 puntos)			
- Acreditación del dominio lengua extranjera nivel C2 del MCER (1,0000 puntos)			
- Certificado de capacitación para la enseñanza en Lengua Extranjera (1,7500 puntos)			
- Certificado de capacitación para la enseñanza en Valenciano siempre que no haya sido alegado como requisito (1,7500 puntos)			
- Acreditación del dominio del Valenciano correspondiente al nivel C2, siempre que no haya sido alegado como requisito (2,0000 puntos)			
- Por el diploma de Maestro de Valenciano siempre que no haya sido alegado como requisito (2,0000 puntos)			
3.2. Formación permanente, participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios (máximo de 1,0000 punto)			
3.2.1 Cursos de formación permanente y perfeccionamiento, participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios (máximo de 0,7500 puntos)	Curso, grupo de trabajo, proyecto educativo, seminario	Autobaremación	Puntuación Tribunal
3.2.1.1. Cursos de formación – Durada no inferior a treinta horas: 0,1000 puntos – Durada no inferior a ciento horas: 0,2000 puntos A tal efecto serán acumulables los cursos no inferiores a 20 horas que cumplan los requisitos que se especifican en este subapartado.			
- Por cada curso escolar en que se acredite la participación en grupo de trabajo, proyecto de investigación e innovación educativa, planes de mejora o proyectos de formación en centros: máximo 0,2000 puntos			
- Por cada curso escolar en que se acredite la coordinación en grupo de trabajo, proyecto de investigación e innovación educativa, planes de mejora o proyectos de formación: 0,2000 puntos			



3.2.1.2. Participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios.					
	- Por cada curso escolar en que se acredite la participación en seminarios y actividades análogas con una duración global no inferior a 30 horas: 0,2000 puntos.				
3.2.2. Cursos de formación permanente y perfeccionamiento, participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios relacionados con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación (máximo de 0,2500 puntos)	Curso, grupo de trabajo, proyecto educativo, seminario	Autobaremación	Puntuación Tribunal		
3.2.2.1 Cursos de formación (0,0500 puntos por cada 10 horas acreditadas)					
3.2.2.2 Participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios:	- Por cada curso escolar en que se acredite la participación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora o proyectos de formación en centros: 0,2000 puntos.				
	- Por cada curso escolar en que se acredite la coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora o proyectos de formación en centros: 0,2000 puntos.				
	- Por cada curso escolar en que acredite la participación en seminarios y actividades análogas con una duración global no inferior a 30 horas: 0,2000 puntos.				
3.2.3 Cursos impartidos (0,2500 puntos por cada 10 horas de curso impartido)	Curso	Autobaremación	Puntuación Tribunal		



3.3 Publicaciones, participación en proyectos educativos, premios y méritos artísticos (máximo 1,5000 puntos)			
3.3.1 Por publicaciones de carácter didáctico, artístico o científico sobre las disciplinas objeto de la convocatoria relacionadas con la organización del centro o con las tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, la investigación, la creación artística, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales.	Publicación, congreso, jornada, seminario, editorial.	Autobaremación	Puntuación Tribunal
a) Libros en distintos formatos: Autor (0,3000 puntos) Coautor (0,1500 puntos) 3 autores (0,1000 puntos) 4 autores (0,0800 puntos) 5 autores (0,0600 puntos) 6 autores o más (0,0500 puntos)			
b) Revistas en distintos formatos: Autor (0,0700 puntos) Coautor (0,0600 puntos) 3 o más autores (0,0500 puntos)			
c) Otras publicaciones, actos de congresos, jornadas y seminarios: Ponencia individual (0,0700 puntos) Ponencia conjunta (0,0500 puntos)			
d) Ser miembro de comités de redacción y equipos editoriales (0,0500 puntos)			
3.3.2 Por la participación en proyectos relacionados con la actualización científica de la especialidad a que se opta, didáctica en general, o proyectos de investigación financiados por organismos públicos. 0,1000/proyecto.	Participación	Autobaremación	Puntuación Tribunal



3.3.3 Por la participación como docente en programas de movilidad en la Unión Europea. 0,1000/staff mobility for training, 0,5000/staff mobility for teaching			
3.3.4 Por la participación como miembro de comités científicos en congresos, jornadas o semejantes. 0,1000/participación.			
3.3.5 Por la participación como tutor o evaluador de tesis doctoral. 0,1000/tesis.			
3.3.6 Por la participación como tutor o evaluador de trabajos final de máster. 0,0500/trabajo			
3.4. Exclusivamente para las especialidades del cuerpo de Artes Plásticas y Diseño.	Premio, mención, registro, etc.	Autobaremación	Puntuación Tribunal
3.4.1 Por premios artísticos, de investigación o docentes de reconocido prestigio en concursos o certámenes de ámbitos autonómico, nacional o internacional. 0,3000/premio.			
3.4.2 Por haber obtenido un premio extraordinario en el máster, licenciatura, enseñanzas artísticas superiores, grado o equivalente. 0,2000/premio.			
3.4.3 Por la mención honorífica en grado superior en el caso de las titulaciones otorgadas por las escuelas de Artes Plásticas y Diseño. 0,0400/mención.			
3.4.4 Registros gráficos y/o audiovisuales, con depósito legal. 0,0300/registro en el ámbito profesional, 0,0150/registro en otros ámbitos.			
3.4.5 Dirección de proyectos en el ámbito del Diseño y las Artes Plásticas. 0,0500/participación en el ámbito profesional, 0,0150/participación en otros ámbitos.			
3.4.6 Por obras y/o diseños realizados como autor o coautor en el ámbito del Diseño y las Artes Plásticas. 0,0500/participación en el ámbito profesional. 0,0150/participación en otros ámbitos.			



3.4.7 Por experiencia profesional en el ámbito laboral de la especialidad a la que se opta y/o vinculado al ámbito profesional del Diseño. 0,1000 por cada año de experiencia laboral, 0,0800 por cada mes			
3.4.8 Por actuar como comisario en exposiciones individuales o colectivas. 0,0100/participación en el ámbito público, 0,0050/participación en otros ámbitos			
3.4.9 Por la participación como miembro de jurado en concursos de diseño y/o las artes plásticas: 0,0500/participación en el ámbito profesional; 0,0150/participación en otros ámbitos			
3.4.10 Por exposiciones individuales o colectivas: 0,0100/participación en el ámbito profesional; 0,0050/participación en otros ámbitos.			
3.4.11 Por patentes nacionales o internacionales, que deben llevar el número de registro de esta. 0,0300/patente.			
3.4.12 Por creaciones registradas como propiedad industrial o intelectual. 0,0300/creación.			
3.5. Exclusivamente para la especialidad de Educación Física.		Autobaremación	Puntuación Tribunal
Por figurar o haber figurado en la relación de deportistas de alto nivel según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, o en la de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana de nivel A según la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, o por cumplir las condiciones establecidas en la disposición transitoria del Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana sobre los deportistas de élite de la Comunitat Valenciana: 1,0000 puntos.			
Por figurar o haber figurado en la relación de Deportistas de Élite de la Comunitat Valenciana de nivel B según la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, o por cumplir las condiciones establecidas en la disposición transitoria del Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana sobre los Deportistas de Élite de la Comunitat Valenciana: 0,50000 puntos.			
TOTAL APARTADO 3 (máximo 2,0000 puntos)			



PUNTUACIÓN FINAL (máximo 10 puntos)		Autobaremación	Puntuación Tribunal
1. Experiencia docente previa (máximo 7,0000 puntos)	1.1. Experiencia en centros públicos (máximo 7,0000 puntos)		
	1.2. Experiencia en otros centros docentes (máximo 1,5000 puntos)		
2. Formación académica (máximo 5,0000 puntos)	2.1 Expediente académico del título alegado (máximo 1,5000 puntos).		
	2.2. Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios		
	2.3 Otras titulaciones universitarias		
	2.4 Titulaciones de enseñanza de régimen especial y de la formación profesional inicial		
3. Otros méritos (máximo 2,0000 puntos)	3.1. Conocimiento de idiomas		
	3.2. Formación permanente, participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios (máximo 1.0000 puntos)		
	3.3 Publicaciones, participación en proyectos educativos, premios y méritos artísticos (máximo 1.5000 puntos)		
	3.4 Exclusivamente para las especialidades del cuerpo de Artes Plásticas y Diseño.		
	3.5. Exclusivamente para la especialidad de Educación Física.		
TOTAL PUNTUACIÓN (máximo 10 puntos)			

NOTAS AL BAREMO:

Primera. Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta el día anterior a la realización del primer ejercicio de la oposición. Un mismo mérito no podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado.

Segunda. En ningún caso serán valorados aquellos cursos o asignaturas cuya finalidad sea la obtención de un título académico, máster u otra titulación de postgrado. Tampoco serán valorados los cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención del título de Especialización Didáctica, del Certificado de Aptitud Pedagógica o del Máster de Educación Secundaria. Asimismo no podrán considerarse a los efectos de su valoración los méritos indicados en los apartados 2.1 y 2.2, que hayan sido realizados con anterioridad a la obtención del título exigido para su acceso al cuerpo.

Tercera. Los documentos redactados en lenguas de otras comunidades autónomas deberán traducirse a una de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana para su validez, de conformidad con lo previsto por el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En el caso de lenguas extranjeras deberá traducirse por intérprete jurado.

Cuarta. A los efectos del cómputo de los años previstos en los apartados 1.1 (antigüedad) del baremo de méritos, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con



servicios efectivos prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la fecha de finalización de este.

Quinta. No podrán acumularse las puntuaciones correspondientes al apartado 1.2 del baremo cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente.

Sexta. Se consideraran centros públicos:

- Institutos de Educación Secundaria
- Institutos de Bachillerato
- Institutos de Formación Profesional
- Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a que se refieren estos subapartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.
- Escuelas oficiales de idiomas.
- Los CEFIRE
- Servicios Psicopedagógicos Escolares (SPE)
- Centros Integrados de Formación Profesional
- Conservatorios de Música y Danza
- Escuelas de Artes Plásticas y Diseño.

OBSERVACIONES:

FECHA Y FIRMA: